

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

**12498 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se corrigen errores apreciados en las resoluciones de 14 de agosto de 2008 (B.O.R.M. 01/09/2008) y de 8 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 13/09/2008) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por las que se convocan pruebas selectivas para el acceso a varias categorías/opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud.**

1.º) Mediante resoluciones de 14 de agosto de 2008 (B.O.R.M. 01/09/08) del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocaron pruebas selectivas para el ingreso a las categorías/opciones estatutarias del Servicio Murciano de Salud siguientes:

#### Procedimiento de Consolidación:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Reumatología  
Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria

Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Médica

#### Procedimiento General Turno Libre:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Medicina Nuclear

Facultativo Sanitario Especialista/opción Oncología Médica

Facultativo Sanitario Especialista/opción Reumatología

#### Procedimiento General Turno Libre y Promoción interna:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Farmacia Hospitalaria

2.º) Con posterioridad, por resoluciones de 8 de septiembre de 2008 (B.O.R.M. 13/09/2008) se convocaron pruebas selectivas para el acceso a las siguientes categorías/opciones del Servicio Murciano de Salud:

#### Procedimiento Turno Libre:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Anatomía Patológica

Facultativo Sanitario Especialista/opción Nefrología

Facultativo Sanitario Especialista/opción Cirugía Torácica

Facultativo Sanitario Especialista/opción Salud Pública

Facultativo Sanitario Especialista/opción Psiquiatría

Facultativo Sanitario Especialista/opción Neumología

Procedimiento Turno Libre y Promoción interna:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Anestesia

#### Procedimiento Consolidación:

Facultativo Sanitario Especialista/opción Anatomía Patológica

Facultativo Sanitario Especialista/opción Anestesia

Facultativo Sanitario Especialista/opción Radiofísica Hospitalaria

Facultativo Sanitario Especialista/opción Psiquiatría

Facultativo Sanitario Especialista/opción Neumología

Facultativo Sanitario Especialista/Nefrología

3.º) En tales resoluciones, se han advertido los siguientes errores materiales:

a) En las resoluciones de fecha 14 de agosto de 2008, en el apartado 8.1 de las convocadas por el procedimiento de Turno Libre y en el apartado 9 de las convocadas por los de Turno Libre y Promoción Interna, en lo que se refiere a la fecha de publicación en el B.O.R.M. de los programas de materias comunes sobre los que versará la fase de oposición, se hace referencia al 20/06/2007 cuando en realidad, la fecha de publicación fue la de 23/06/2007.

b) A su vez, en el apartado A punto 4 del Anexo I (Méritos a valorar en la Fase de Concurso) para todos los procesos citados anteriormente, a excepción de los correspondientes al acceso a la opción de Farmacia Hospitalaria, se hace referencia al artículo 56 de la Ley 55/2003, de 30 de diciembre cuando se quería indicar el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre.

c) Finalmente, se ha de corregir el Apartado B10 del Anexo I (Méritos a valorar en la Fase de Concurso), de las convocatorias indicadas en los apartados 1.º y 2.º de esta Resolución, que fueron convocados por el turno libre y el de promoción interna, que apareció publicado en los siguientes términos:

<p>Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.</p>	<p>- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.</p>
--	--

Por el contrario, los términos correctos de dicho apartado son los siguientes:

B10.	<p>Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.</p>	<p>- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.</p>
------	---	---

Murcia, 15 de septiembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

## Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

### **12499 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la Carrera Profesional del Personal Diplomado Sanitario, convocado por resolución 14 de marzo de 2008 (B.O.R.M. 12.04.08).**

#### **Antecedentes**

1.º) Por resolución 14 de marzo de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se convocó el procedimiento para el encuadramiento inicial en el nivel 1 de la carrera profesional del personal diplomado sanitario, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de abril de 2008.

2.º) La base específica segunda de dicha resolución, dispone: "2.1 Para poder participar en el procedimiento, se formulará la solicitud según el modelo que se indica en el Anexo 1 a esta resolución".

"2.5. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 31 de mayo de 2008".

3º) Por su parte, la base específica tercera de dicha resolución, dispone: "3.1. Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los registros generales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levan-

te nº 11, y en C/ Pinares nº 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de DNI. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2. Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3. Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base".

4º) Conforme a lo previsto en la base específica 3.1., por resolución de 7 de julio de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 17.07.08) se aprobó la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel 1 de la Carrera Profesional del personal diplomado sanitario.

A la vista de lo expuesto, y una vez concluido el plazo de reclamaciones contra la resolución provisional de admitidos y excluidos,

#### **Resuelvo**

1.º) Aprobar, en los términos que figuran en los Anexos a la presente resolución, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel 1 de la carrera profesional del personal diplomado sanitario que fue convocado por Resolución de 14 de marzo de 2008 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 12.04.08)

2.º) Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región

de Murcia", conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de septiembre de 2008.—El Director General de Recursos Humanos, (P.D. Resolución de 14.03.08 B.O.R.M. de 12.04.08), Pablo Alarcón Sabater.